

RIO GALLEGOS, 021096

V I S T O :

El Expediente N° 10.537/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas presentadas por varios alumnos, mediante las cuales solicitan ampliación del plazo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior, este Consejo podrá ampliar el plazo siempre que medien razones de fuerza mayor o sea solicitado por el interesado por escrito;

Que los interesados han adjuntado las certificaciones extendidas por los establecimientos respectivos que acreditan las fechas en que rendirían los exámenes que adeudan;

Que los plazos solicitados son prudenciales y no ocasionan ningún perjuicio;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación ampliar el plazo establecido en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior hasta el 31 de Octubre del cte. año, para que los alumnos Nilda MILLALDEO, Nelson BAEZ, Grisel ESCOBAR y Mario Guillermo DIAZ, completen sus estudios secundarios y notificar a los alumnos mencionados que de no cumplir con la presentación de las certificaciones definitivas se les aplicará en todos sus términos lo previsto en el Artículo 19° inciso a) y b) de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

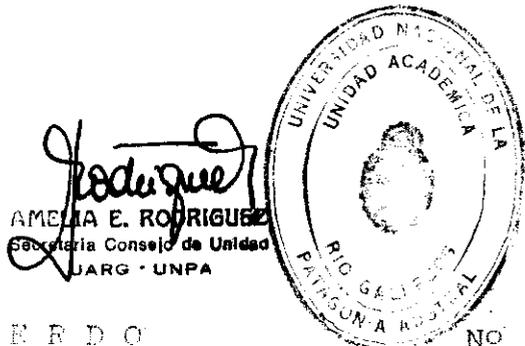
POR TANTO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 19.- AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior hasta el 31 de Octubre del cte. año, para que los alumnos Nilda MILLALDEO (DNI N° 10.563.371), Nelson BAEZ (DNI N° 14.381.917), Grisel ESCOBAR (DNI N° 26.589.247) y Mario Guillermo DIAZ (DNI N° 24.333.442), presenten las certificaciones definitivas que acrediten la terminación de sus estudios secundarios.-

ARTICULO 20.- NOTIFICAR a los alumnos mencionados que de no cumplir con lo establecido en el artículo anterior, se les aplicará en todos sus términos lo previsto en el Artículo 19° inciso a) y b) de la Ordenanza N° 009/94 del Consejo Superior.-

ARTICULO 30.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento Alumnos y Estudios, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVARSE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA

HECTOR ANIBAL BILSON
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

353